

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 469-2007

Guatemala, 21 de diciembre de 2007

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar una modificación de asignaciones que incluye sustitución de fuentes de financiamiento, dentro del Presupuesto de Egresos vigente a favor de varias Instituciones de la Administración Central, destinada a lo siguiente: 1) regularizar saldos negativos al cierre presupuestario del presente ejercicio fiscal, y gastos efectuados con cargo a la Donación "Proyectos y Programas del Sector Público de Asistencia Técnica y de Desarrollo Económico y Social"; 2) incrementar las asignaciones de varios renglones de gasto para el cumplimiento de compromisos adquiridos durante el presente ejercicio fiscal; y 3) incorporar recursos de las Cooperaciones Técnicas no Reembolsables ATN/SF-9887-GU "Apoyo al seguimiento de los Organismos Ejecutores", "Apoyo a la Estrategia de Cabildeo para lograr la Aprobación del Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos de América y los Países Centroamericanos (US-CAFTA)", y "Apoyo de las Negociaciones del Acuerdo de Asociación con la Unión Europea";

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación de asignaciones mencionada, en virtud de haberse llenado los requisitos legales correspondientes, y tomando en consideración el Dictamen N^o 354 de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las Autoridades Superiores de cada Institución, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización del crédito presupuestario que se autoriza mediante la presente modificación de asignaciones;

POR TANTO;

De conformidad con lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2007, la modificación de asignaciones contenida en los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2, por el valor y a favor de las Instituciones que se indican a continuación:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.		
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO	TOTAL
	TOTAL :			23,275,260.59	23,275,260.59	23,275,260.59
370	Ministerio de Gobernación	31	31	500.00	500.00	
373	Ministerio de Gobernación	11	11	5,000.00	5,000.00	
		21	21	300,000.00	300,000.00	305,500.00
68	Ministerio de Finanzas Públicas	61	61	305,968.00	305,968.00	305,968.00
627	Ministerio de Educación	11	11	148,040.00	148,040.00	
628	Ministerio de Educación	11	11	29,145.00	29,145.00	
		52	52	3.00	3.00	
629	Ministerio de Educación	11	11	365,257.00	365,257.00	
630	Ministerio de Educación	11	11	18.00	18.00	542,463.00
269	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	4,072.00	126,146.00	
		29	29	303,857.00	181,783.00	
270	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	3,078,880.00	3,078,880.00	
271	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	29	11	33,783.00	33,783.00	3,420,592.00
228	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	41	11	1,500,000.00	1,500,000.00	
230	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	11	11	33,600.00	33,600.00	
231	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	11	11	85,868.00	85,868.00	
		41	41	252,723.00	252,723.00	1,872,191.00
104	Ministerio de Economía	61	61	5,545.00	5,545.00	
120	Ministerio de Economía	52	61	1,100,000.00	1,100,000.00	
147	Ministerio de Economía	31	31	65,376.00	65,376.00	
148	Ministerio de Economía	11	11	174,558.00	174,558.00	
149	Ministerio de Economía	61	61	1,087,927.00	1,087,927.00	2,433,406.00
188	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	21	21	154,572.00	154,572.00	
189	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11	11	9,520.00	9,520.00	
		54	54	1,030.00	1,030.00	165,122.00
332	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	52	52	501,120.00	251,120.00	
			61		250,000.00	
337	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	9,705,464.00	9,705,464.00	
		52	52	18,747.00	18,747.00	
367	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	2,319,696.00	2,319,696.00	12,545,027.00
948	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	2,000.00	2,000.00	
951	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	242,653.59	242,653.59	
952	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	225,988.00	225,988.00	470,641.59
145	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	61	11	1,214,350.00	1,214,350.00	1,214,350.00

Fuentes de Financiamiento:

- 11 Ingresos corrientes
- 21 Ingresos tributarios IVA Paz
- 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica
- 31 Ingresos propios
- 41 Colocaciones internas
- 52 Préstamos externos
- 54 Disminución de caja y bancos de préstamos externos
- 61 Donaciones externas



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO (Cifras en Quetzales)

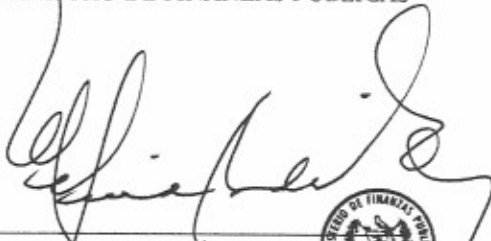
Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>23,275,260.59</u>	<u>23,275,260.59</u>
Ministerio de Gobernación	<u>305,500.00</u>	<u>305,500.00</u>
Funcionamiento	305,500.00	305,500.00
 Ministerio de Finanzas Públicas	 <u>305,968.00</u>	 <u>305,968.00</u>
Funcionamiento	305,968.00	305,968.00
 Ministerio de Educación	 <u>542,463.00</u>	 <u>542,463.00</u>
Funcionamiento	542,463.00	518,176.00
Inversión		24,287.00
 Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	 <u>3,420,592.00</u>	 <u>3,420,592.00</u>
Funcionamiento	3,420,592.00	3,420,592.00
 Ministerio de Trabajo y Previsión Social	 <u>1,872,191.00</u>	 <u>1,872,191.00</u>
Funcionamiento	1,872,191.00	1,872,191.00
 Ministerio de Economía	 <u>2,433,406.00</u>	 <u>2,433,406.00</u>
Funcionamiento	2,433,406.00	2,433,406.00
 Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	 <u>165,122.00</u>	 <u>165,122.00</u>
Funcionamiento	164,092.00	164,092.00
Inversión	1,030.00	1,030.00
 Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	 <u>12,545,027.00</u>	 <u>12,545,027.00</u>
Funcionamiento	2,319,696.00	2,319,696.00
Inversión	10,225,331.00	10,225,331.00
 Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	 <u>470,641.59</u>	 <u>470,641.59</u>
Funcionamiento	470,641.59	470,641.59
 Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	 <u>1,214,350.00</u>	 <u>1,214,350.00</u>
Funcionamiento	1,214,350.00	1,214,350.00



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación de asignaciones por valor de VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA QUETZALES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q. 23,275,260.59), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Meji Rodríguez García
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lic. Rudy Baldemar Villada
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

